

Texto Aprobado en Primer Debate en la sesión del 01 de septiembre de 2018 de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá D.C.

PROYECTO DE ACUERDO No. 348 DE 2018

“Por medio del cual se implementan medidas que promuevan la gestión de residuos en el Distrito Capital”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 12 del Decreto – Ley 1421 de 1993

ACUERDA

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto, promover acciones que permitan la recuperación y aprovechamiento de los residuos producidos durante la realización de eventos masivos o actividades de aglomeración de público, que se realicen en el Distrito Capital y fortalecer las buenas prácticas de gestión integral de residuos en las entidades distritales.

Artículo 2°. La Administración Distrital a través de las entidades competentes, garantizará que los organizadores de eventos masivos o actividades de aglomeración de público que se realicen en el Distrito Capital, dispongan los elementos que permitan la gestión diferenciada de los residuos generados durante cada evento.

Artículo 3°. La Administración Distrital a través de las entidades competentes, implementará acciones que promuevan el manejo adecuado de residuos sólidos, peligrosos y especiales.

Artículo 4°. La Administración Distrital a través de las entidades competentes, fortalecerá las buenas prácticas que se realizan en las entidades distritales que presenten los mejores resultados frente al uso eficiente del agua, la energía, la gestión integral de residuos, las compras sostenibles y demás prácticas de sostenibilidad que permitan mejorar las condiciones ambientales en el Distrito.

Artículo 5°. La Administración Distrital exigirá al operador privado, que solicite un permiso de evento, que conlleve aglomeración de público, un Plan de Manejo de Residuos Sólidos que garantice que los residuos no aprovechables sean manejados por un prestador de servicios de aseo y los aprovechables sean

correctamente manejados por medio de organizaciones de recicladores, estimulando así la formalidad de los recicladores en la ciudad.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación